



# Resolución Directoral

Lima, 19 de diciembre de 2016

Nº 016-2016-EF/51.01

## **CONSIDERANDO:**

*Que, los incisos a) y b) del artículo 7 de la Ley Nº 28708 - Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, señalan como atribuciones de la Dirección General de Contabilidad Pública, entre otras, la de aprobar las normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en el sector público y elaborar la Cuenta General de la República;*

*Que, la Directiva Nº 001-2016-EF/51.01 “Conciliación del Marco Legal y Ejecución del Presupuesto para las Entidades Gubernamentales del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales” aprobada con Resolución Directoral Nº 003-2016-EF/51.01, establece los lineamientos necesarios que permiten evaluar la información presupuestaria de un determinado período fiscal, en cumplimiento de la Tercera Disposición Final de la Ley Nº 29465 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2010;*

*Que, para cumplir con el propósito de la citada Directiva, es necesario que se apruebe el Anexo I “Entidades del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales”, el Anexo II “Cronograma de la Conciliación del Marco Legal y Ejecución del Presupuesto de las entidades del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales” y el Anexo III “Cronograma de Conciliación del Marco Legal y Ejecución del Presupuesto para Gobiernos Locales, Sociedades de Beneficencia Pública, Institutos Viales Provinciales, Mancomunidades Municipales y Centros Poblados”, aplicables para el cierre contable del ejercicio 2016;*

*Estando a lo propuesto por la Dirección de Gobiernos Locales y la Dirección de Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales, con la conformidad de la Dirección de Normatividad, de esta Dirección General; y en uso de las atribuciones conferidas en el literal a), inciso 42.2, del artículo 42 de la Ley Nº 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público;*

## **SE RESUELVE:**

### **Artículo Único.-Aprobación del Anexo I, Anexo II y Anexo III.**

*Aprobar el Anexo I “Entidades del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales”, el Anexo II “Cronograma de la Conciliación del Marco Legal y Ejecución del Presupuesto de las entidades del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales” y el Anexo III “Cronograma de Conciliación del Marco Legal y Ejecución del Presupuesto para Gobiernos Locales, Sociedades de Beneficencia Pública, Institutos Viales Provinciales, Mancomunidades Municipales y Centros Poblados”, para el cierre contable del ejercicio 2016 que forman*

*parte de la presente Resolución, y que son aplicables con la Directiva N° 001-2016-EF/51.01 “Conciliación del Marco Legal y Ejecución del Presupuesto para las Entidades Gubernamentales del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales” y disponer su difusión en el portal del Ministerio de Economía y Finanzas <http://www.mef.gob.pe>, en la misma fecha de su publicación en el Diario Oficial “El Peruano”.*

*Regístrese, comuníquese y publíquese.*

**CPC OSCAR A. PAJUELO RAMÍREZ**  
**Director General**  
**Dirección General de Contabilidad Pública**